

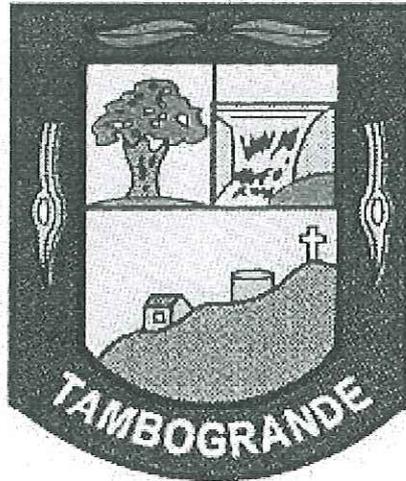
BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 01-2022-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA
PEÑITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE
PIURA – REGION PIURA”
CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2535812**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la



normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,



catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener, incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.



1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

- 2 De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.
- 3 Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.
- 4 En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.
- 5 De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Quando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
RUC N° : 20146736875
Domicilio legal : JR. CASTILLA N° 449 – TAMBOGRANDE – PIURA
Teléfono: : (073) – 368413
Correo electrónico: : procesosdeseleccion@munitambogrande.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – REGION PIURA". CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2535812.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **Si. 8,522,501.07 (Ocho Millones Quinientos Veintidós Mil Quinientos Uno con 07/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
Si. 8,522,501.07 (Ocho Millones Quinientos Veintidós Mil Quinientos Uno con 07/100 Soles)	Si. 7,670,250.97 (Siete Millones Seiscientos Setenta Mil Doscientos Cincuenta con 97/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Gerencial N° 062-2022-MDT-GM** el 12 de **Abril** del 2022.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante **Resolución de Alcaldía N° 1098-2021-MDT-A**, el 22 de diciembre del 2021, rectificado con **Resolución de Alcaldía N° 176-2022-MDT-A**, el 16 de febrero del 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Credito



Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Doscientos Cuarenta (240) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** y en Formato Físico **S/. 815.00 (Ochocientos Quince con 00/100 Soles)** en Caja de la Entidad, posteriormente solicitar la documentación en oficina de **Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Tambogrande (Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura – Piura)**.

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM. Decreto Supremo que modifica el Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento

Administrativo General.

- Ley N° 31365. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 12.04.2022
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 13.04.2022 Hasta las: 23:59 horas del 26.04.2022
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 13.04.2022 Al: 18.04.2022
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 19.04.2022
Presentación	: 27.04.2022
Admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro:	28.04.2022

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica **SOLES**, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.30**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.70**

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.



La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://www.munitambogrande.gob.pe>

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA¹⁰ (ANEXO N° 9)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA¹¹
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹²
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO*

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."
¹² En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
 - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Declaración Jurada consignando una dirección que se encuentre dentro del ámbito del Distrito de Tambogrande y/o Ciudad de Piura, a efectos de Notificación. Para lo cual deberá consignarse hasta el consentimiento de la liquidación. Así mismo deberá consignar un Correo electrónico para efectos de Notificación durante y posterior a la ejecución de la obra.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO**, sito en Jr. Castilla N° 449 Tambogrande – Piura – Piura.

Importante



En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS¹³

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará Un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes **A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA¹⁴**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el **PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%** del monto del **CONTRATO ORIGINAL**, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **Siete (7) días calendario** previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **Diez (10) días calendario** anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **PERIODO MENSUAL**.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **15 días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO
POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE -
PROVINCIA DE PIURA - REGION PIURA”**

CÓDIGO ÚNICO N° 2535812

**ENTIDAD LICITANTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBOGRANDE**



MARZO 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

I. REQUERIMIENTO TECNICOS MINIMOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGION PIURA" CÓDIGO ÚNICO N° 2535812.

2. BASE LEGAL:

- o DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM y su modificación DECRETO SUPREMO N°148-2019-PCM
- o Supletoriamente REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La Finalidad Pública es: RECONSTRUIR la infraestructura del PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA -- DEPARTAMENTO DE PIURA.

4. GENERALIDADES:

La Municipalidad Distrital de Tambogrande en un órgano de gobierno que proporciona servicios públicos de calidad que promueven la seguridad ciudadana, salud, educación y calidad de vida de nuestros ciudadanos y ciudadanas; identificando respondiendo y centrando su atención en las necesidades del sector rural y urbano a través de la optimización de los servicios básicos, municipales, la implementación, mejoramiento y mantenimiento de su infraestructura pública y la incorporación de modelos y tecnología moderna de gestión, creando un ambiente motivador en los usuarios y/o beneficiarios.

Mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastre y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional necesidad pública la implementación ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, se aprueba el Plan de la Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, incluyendo al P.S. La Peñita del distrito de Tambogrande, Provincia de Piura y Departamento de Piura con Código ARCC 7626, proponiendo como ente ejecutor el MINISTERIO DE SALUD.

La Municipalidad Distrital de Tambogrande en su interés de brindar calidad en la ejecución de obras para el presente periodo y obtener como resultado final, obras concluidas conforme la normatividad y reglamentación vigente, que estarán en beneficio de la población del distrito, mejorando su calidad de vida, realizó las gestiones para el cambio de unidad ejecutora y elaboración del expediente técnico para la pronta RECONSTRUCCION DEL P.S. LA PEÑITA afectado por el Fenómeno del Niño Costero en el año 2017.

Con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1098-2021-MDT-A de fecha 22 de Diciembre del 2021, se aprueba el expediente técnico denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGION PIURA, elaborado por el CONSORCIO CONSULTOR NOR ORIENTE, el mismo que la Subgerencia de Estudios y Proyectos otorga su CONFORMIDAD en el marco de las directivas de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, teniendo un Costo Total de S/ 9,136,691.53; con precios vigentes al mes de octubre del 2021; y un plazo de ejecución de obra de 240 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y el sistema de contratación a SUMA ALZADA. El costo total se desglosa de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO
01	ESTRUCTURAS	S/ 2,891,918.42
02	ARQUITECTURA	S/ 1,640,213.26
03	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 301,622.10
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 177,867.08
05	INSTALACIONES MECANICAS	S/ 232,578.98
06	INSTALACIONES TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	S/ 72,844.24
COSTO DIRECTO		S/ 5,317,044.08

07.	GASTOS GENERALES	S/ 795,553.63
08.	UTILIDAD	S/ 265,852.20
09.	SUB-TOTAL	S/ 6,378,449.91
10.	IGV	S/ 1,148,120.98
11.	VALOR REFERENCIAL	S/ 7,526,570.89
12.	SUPERVISION (5.358139%)	S/ 403,284.20
13.	PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 211,328.70
14.	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 784,601.48
15.	ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	S/ 154,138.76
16.	SUPERVISIÓN, REVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	S/ 56,767.50
17.	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 9,136,691.53

Con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2022-MDT-A de fecha 16 de Febrero del 2022, se RECTIFICA EL ERROR MATERIAL de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1098-2021-MDT-A, CORRIGIENDO que el Código único de inversiones del proyecto "RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGION PIURA" es 2535812.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



49

5. CONSIDERACIONES GENERALES:

NOMBRE DE LA OBRA	"RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGION PIURA"
UBICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • LOCALIDAD : LA PEÑITA • DISTRITO : TAMBOGRANDE • PROVINCIA : PIURA • DEPARTAMENTO : PIURA • REGION : PIURA
NOMBRE DEL PIP	RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGION PIURA
CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES	2535812
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION:	FUR IRI APROBADO
FECHA DE DECLARACION DE VIABILIDAD	30 DE DICIEMBRE DEL 2021
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MEDIANTE	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1098-2021-MDT-A de fecha 22 de Diciembre del 2021, rectificado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2022-MDT-A de fecha 16 de Febrero del 2022

6. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial Total asciende a la suma de S/ 8'522,501.07 (OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS UNO CON 07/100 SOLES) con precios vigentes al mes de octubre del 2021.

A continuación, se detalla este resumen:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ITEM	DESCRIPCION	COSTO
01	ESTRUCTURAS	S/ 2,891,918.42
02	ARQUITECTURA	S/ 1,640,213.26
03	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 301,622.10
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 177,867.08
05	INSTALACIONES MECANICAS	S/ 232,578.98
06	INSTALACIONES TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	S/ 72,844.24
COSTO DIRECTO		S/ 5,317,044.08

07. GASTOS GENERALES	S/ 795,553.63
08. UTILIDAD	S/ 265,852.20
09. SUB-TOTAL	S/ 6,378,449.91
10. IGV	S/ 1,148,120.98
11. VALOR REFERENCIAL	S/ 7,526,570.89
PLAN DE CONTINGENCIA	211,328.70
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	784,601.48
PRESUPUESTO TOTAL	8,522,501.07

El monto calculado para los Gastos Generales corresponde al 14.962329 % del Costo Directo del Presupuesto de Obra, el mismo que equivale a: S/ 795,553.63, que implica la suma el análisis de los Gastos Generales Fijos y Variables, tal como se detalla en el siguiente desgagado de los Componentes de Gastos Generales de Obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 149 - Tambogrande - Piura
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



47

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES - EJECUCION DE OBRA		
OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD 1-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA"		
I. Gastos Generales no relacionados con el tiempo de ejecución de obra		24,195.76 0.50%
a) Gastos de Licitación y Contratación		
Gastos en documentos de presentación	559.00	
Gastos de visita a obra	500.00	
Gastos de elaboración de propuesta	10,500.00	
b) Gastos Indirectos Varios		
Gastos de licitaciones no otorgadas	3,853.00	
SENCICO	8,783.76	
II. Gastos Generales relacionados con el tiempo de ejecución de obra	240.00 días	771,357.87 14.50%
a) Gastos de administración de obra		
Sueldos del personal Técnico y Administrativo (Obra)	507,720.00	
Bonificaciones y beneficios sociales del personal Técnico y Administrativo (Obra) - 30%	152,316.00	
Vialcos Personal de Obra	3,200.00	
Papelería y útiles de escritorio	1,440.00	
Copias de documentos y duplicado de planos	1,440.00	
Presentación de informes (fotografías, copias, otros)	1,440.00	
Equipos de computo y equipos de oficina	4,080.00	
Útiles de Limpieza	800.00	
Boliquín	800.00	
Pruebas y ensayos	8,160.00	
01 Camionetas (Incluye combustible)	38,400.00	
Costo de oficina en obra (Mobiliario, Luz, agua, telefonofax, mantenim.)	1,200.00	
b) Gastos de administración en oficina		
Costo de oficina central (Inc. luz, teléfono/fax, agua, mantenimiento, impuestos)	800.00	
c) Gastos financieros relativos a la obra		
Carta Fianza por fiel cumplimiento	13,405.57	
Carta Fianza por adelantos	8,937.05	
Carta Fianza por beneficios sociales para los trabajadores	3,046.32	
Seguro de accidentes del personal Técnico y Administrativo de Obra	13,200.72	
Seguro contra todo riesgo para contratistas	11,172.22	
Total Gastos Generales		795,583.63 14.96%





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Pura.
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Concepto	Und.	Particip.	Cant.	Tiempo (mes)	PIR (mes)	Parcial	Sub-Total
ELABORACION DE PROPUESTA							
INGENIERO ESPECIALISTA	per	1.00	1.00	1.00	8,000.00	8,000.00	S/. 10,500.00
ING. ASISTENTE PARA VERIFICAR METRADOS DEL PROYECTO	per	1.00	1.00	1.00	2,000.00	2,000.00	
EQUIPO DE OFICINA, PAPEL	qbi					500.00	
COSTO DIRECTO							S/. 10,500.00

Concepto	Und.	Particip.	Cant.	Tiempo (mes)	PIR (mes)	Parcial	Sub-Total
PERSONAL EN OBRA							
EJECUCION DE OBRA							
RESIDENTE DE OBRA Ingeniero o Arquitecto	per	1.00	1.00	8.00	S/. 10,000.00	S/. 80,000.00	
ASISTENTE DE OBRA Ingeniero Asistente de obra (Inq. Civil - Estructuras)	per	1.00	1.00	8.00	S/. 8,000.00	S/. 64,000.00	
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Arquitecto	per	1.00	1.00	8.00	S/. 8,000.00	S/. 64,000.00	
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Ingeniero Sanitario	per	0.50	1.00	8.00	S/. 8,000.00	S/. 32,000.00	
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS - ELECTRICAS Ingeniero Mecánico - Electricista	per	0.50	1.00	8.00	S/. 8,000.00	S/. 32,000.00	
ESPECIALISTA AMBIENTAL Ing. Civil, geólogo o ambiental	per	0.50	1.00	8.00	S/. 8,000.00	S/. 32,000.00	
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD Ing. Civil, seguridad y salud	per	1.00	1.00	8.00	S/. 8,000.00	S/. 64,000.00	
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MEDICO Especialista en Equipamiento y mobiliario médico	per	1.00	1.00	4.00	S/. 8,000.00	S/. 32,000.00	
PERSONAL DE APOYO							
Maestro General	per	1.00	1.00	8.00	S/. 4,000.00	S/. 32,000.00	
Topógrafo	per	1.00	1.00	3.00	S/. 3,000.00	S/. 9,000.00	
Secretaria	per	0.20	1.00	8.00	S/. 1,200.00	S/. 1,920.00	
Jefa de Almacén	per	1.00	1.00	8.00	S/. 1,800.00	S/. 14,400.00	
Vigilante	per	1.00	2.00	8.00	S/. 1,200.00	S/. 19,200.00	
Personal de Salud (Licenciado en Enfermería Plan Covid)	per	1.00	1.00	8.00	S/. 2,100.00	S/. 16,800.00	
Choler	per	1.00	1.00	8.00	S/. 1,800.00	S/. 14,400.00	
COSTO DIRECTO							S/. 507,720.00

SUPERVISOR
 Ing. Arlen
 INGENIERO CIVIL
 ESPECIALISTA EN METRADO

Concepto	Und.	Particip.	Cant.	Tiempo (mes)	PIR (mes)	Parcial	Sub-Total
VIATICOS PERSONAL EN OBRA							
EJECUCION DE OBRA							
RESIDENTE DE OBRA Ingeniero o Arquitecto	per	1.00	1.00	8.00	S/. 200.00	S/. 1,600.00	
ASISTENTE DE OBRA Ingeniero Asistente de obra (Inq. Civil - Estructuras)	per	1.00	1.00	8.00	S/. 200.00	S/. 1,600.00	
COSTO DIRECTO							S/. 3,200.00

Concepto	Und.	Particip.	Cant.	Tiempo (mes)	PIR (mes)	Parcial	Sub-Total
COSTOS VARIOS							
Papelaria y útiles de escritorio	qib	1.00	1.00	8.00	180.00	S/. 1,440.00	
Copias de documentos y duplicado de planos	qib	1.00	1.00	8.00	180.00	S/. 1,440.00	
Presentación de informes (fotografías, copias, otros)	unid	1.00	1.00	1.00	4,080.00	S/. 4,080.00	
Equipos de computo y equipos de oficina	unid	1.00	1.00	8.00	100.00	S/. 800.00	
Útiles de Limpieza	unid	1.00	1.00	8.00	100.00	S/. 800.00	
Boliquin	unid	1.00	1.00	8.00	1,020.00	S/. 8,160.00	
Pruebas y ensayos	unid	1.00	1.00	8.00	4,000.00	S/. 32,000.00	
Alquiler de Camioneta	unid	1.00	1.00	8.00	800.00	S/. 6,400.00	
Combustible Camioneta	unid	1.00	1.00	8.00	150.00	S/. 1,200.00	
Costo de oficina en obra (Mobiliario, Luz, agua, mantenim.)	unid	1.00	1.00	8.00	150.00	S/. 1,200.00	
Costo de oficina central (Inc. Luz, telefonofax, agua, mantenimiento, impuestos)	unid	0.50	1.00	8.00	150.00	S/. 600.00	
COSTO DIRECTO							S/. 58,350.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Vº Bº
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Vº Bº
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Vº Bº
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Vº Bº
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



VRS

7. SISTEMA DE CONTRATACION:

La Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Sistema a Suma Alzada.

8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

OBRAS DE RECONSTRUCCION – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO ROOC

9. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de Doscientos Cuarenta (240) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación y del expediente técnico de obra.

10. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO:

Se cuenta con la libre disponibilidad del área de terreno que será afectado por la ejecución de la obra, siendo actualmente usado con los mismos fines.

11. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:

El contratista deberá consignar para la firma de contrato una dirección que se encuentre dentro del ámbito del distrito de Tambogrande y/o Ciudad de Piura a efectos de Notificación; para lo cual deberá consignarse hasta el consentimiento de la liquidación.

Así mismo deberá consignar un Correo electrónico para efectos de Notificación durante y posterior a la ejecución de la obra.

12. PERSONAL, EQUIPO, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

Todo el personal profesional y obrero que participa en las diversas etapas del proceso, deberá ser presentado por el Ingeniero Residente al Ingeniero o Inspector o Supervisor.

El Inspector o Supervisor se reservará el caso de cambio de personal, incluyendo el de Residente de Obra, que a su juicio o en el transcurso de los trabajos demuestre ineptitud e ineficiencia.

Deberá contarse en obra con todas las facilidades, equipo, materiales e instalaciones que permitan una ejecución eficiente y ordenada de los trabajos.

El contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de la Obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



44

El contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante a entidad Contratante con la finalidad que no se paralice la obra por casos atribuibles a la funcionalidad del equipamiento que laborara en la obra, el postor deberá reponer el equipamiento dentro del día siguiente de anotado el incidente en el cuaderno de obra por el Supervisor.

13. PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO

Se especifican las condiciones mínimas indispensables de seguridad a tener en cuenta en las actividades de construcción con el objeto de prevenir los riesgos ocupacionales de proteger la salud y la integridad física y mental de los trabajadores que laboran en obras de construcción. El ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o Supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar equipos e implementos de seguridad personal respectivos como son: mascarilla, careta facial, botas, casco, guantes, uniforme, etc según corresponda su actividad.

También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista, el postor dotará de todo lo necesario en la ejecución de la obra para minimizar los riesgos durante la construcción. La contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va en contra de las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

El contratista dentro de los primeros 5 días calendario de iniciada la obra, deberá alcanzar a la Entidad su PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO aprobado por su Comité de Seguridad.

14. NORMAS COVID 19 E IMPLEMENTACION DEL PLAN COVID-19

El Contratista deberá regirse a la RM N° 972-2020-MINSA Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y sus modificatorias del sector y son aplicables de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El contratista dentro de los primeros 5 días calendario de iniciada la obra, deberá alcanzar a la Entidad su PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - PLAN COVID-19 aprobado por su Comité de Seguridad e ingresado al correo empresa@minsa.gob.pe el cual deberá estar de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobado con Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y la modificación o los lineamientos del sector que hubieran a la fecha.

15. PLAN DE MITIGACION Y MONITOREO AMBIENTAL

La protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas siguientes:

- La Constitución Política del Perú- Art. 2
- Decreto Legislativo N° 613 - El Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 757 - Legislación de la Promoción Privada. Art. 61 °
- Ley 27446 - Sistema Ambiental Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. - Art. 3° y Art. 4°
- Otras normas:
 - DL N°17752 Ley General de Aguas, su reglamento y modificatorias.
 - Ley N° 25786 Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades
 - Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



42

- Ley N° 26642 - Ley General de Salud
- Ley N° 17505 - Código Sanitario

Identificar, predecir y evaluar los impactos ambientales y sociales potenciales que el proyecto de recuperación pueda ocasionar en los diversos componentes ambientales y sociales de su área de influencia, así como los que podrían ser ocasionados por el medio ambiente sobre el área de influencia o su entorno.

Evaluar las condiciones sociales y económicas existentes en el área de Influencia, a fin de establecer una línea Base Social de la población asentada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Identificar y evaluar los pasivos ambientales críticos y proponer medidas de remediación correspondientes. Identificar la necesidad de expropiación de áreas comunales colindantes a la vía a ser afectadas, calculando los costos para la compensación, de ser necesaria.

Preparar un Plan de Manejo Ambiental que contenga las medidas para evitar y/o mitigar los impactos negativos directos e indirectos, determinados en las fases de ejecución y operación del proyecto, así como la estimación de los costos de implantación.

16. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfono y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato.

De igual modo, el contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencias durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros a las propiedades de estos por responsabilidad civil la negativa de reparación del daño causado será causal de resolución de contrato.

17. PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Las obras se ejecutaran en estricto cumplimiento de los planos y detalles especificados. Las dimensiones deben estar claramente indicadas y deben contener toda la información necesaria para la correcta ejecución de los diferentes elementos constructivos.

Si se modifica un plano, las correspondientes correcciones deben ser efectuadas en todos los planos correlacionados, precisando los datos complementarios.

18. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra será digital, de acuerdo a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00023-2021-ARCC/DE donde se Aprueban uso de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", para las obras ejecutadas bajo el marco normativo del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 82 del D.S. N° 071-2018-PCM.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



V2

que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

El cuaderno de Obra contendrá todas las anotaciones referentes al desarrollo del trabajo, el uso y control de los materiales, el avance físico, consultas, absoluciones y modificaciones este permanecerá en obra y a disposición de la inspección o supervisor cuando lo requiera.

En el caso de requerir autorización previa para ejecutar determinado aspecto de la obra, el Residente solicitará al inspector o supervisor la autorización respectiva con 48 horas de anticipación.

19. MATERIAL LOGISTICO Y RECURSOS HUMANOS

El contratista realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista deberá proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad, el Residente y Asistente de Obra deberán permanecer obligatoriamente en la zona, para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto. La presentación de la oferta implica la tácita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguna para la iniciación y ejecución de los trabajos en forma técnicamente correcta. Está prohibida la subcontratación de partidas, trabajos y/o actividades de la ejecución de la obra.

20. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de Contratación a Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos especificaciones técnicas y os requerimientos técnicos mínimos del expediente de contratación respectivo.

21. MODALIDAD DE EJECUCION

Por Contrata.

22. ADELANTOS

A solicitud del Contratista se otorgaran Adelantos previa presentación de las Garantías correspondientes.
a) Adelanto Directo: la Entidad otorgara adelantos directos por el 10% del monto de contrato original.
b) Adelanto para Materiales o Insumos, en conjunto hasta el 20% del monto del Contrato.

La amortización del adelanto Directo se hará mediante descuentos proporcionales en las valorizaciones de obra correspondientes.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

VALORIZACIONES

Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, calculada según el avance de ejecución de obra, con la conformidad de la supervisión de la Municipalidad.

CONTENIDO MINIMO DE LAS VALORIZACIONES:

- Hoja resumen de pago al contratista





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Pura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Valorización del mes firmado por el Representante Legal del ejecutor, Residente y Jefe de Supervisión.
- Comprobante de Pago de la valorización presentada.
- Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por cada partida.
- Cuadro resumen de los avances físicos.
- Planilla de metrados ejecutados
- Control económico de la obra
- Evaluación de la ejecución de la obra.
- Cronograma de avance de obra: programado v/s ejecutado-valorizado
- Curva S "Avance Programa v/s Avance Ejecutado"
- Informe de especialistas y/o personal especialista
- Informe control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas con copia de certificados, resultados de ensayos /o prueba de calidad.
- Manejo de impactos ambientales
- Panel fotográfico de las actividades en obra especificando su leyenda respectiva (mínimo 20 fotografías a color).
- Copia del cuaderno obra del mes valorizado.
- Copia de contrato de obra
- Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o copia de la Declaración Jurada de la Solicitud de Retención del 10% de Fiel Cumplimiento. Adjuntar copia de REMYPE de corresponder, y copia de carta fianza por adelantos en caso de haberse solicitado.

Todo lo anterior, se presentaran en original y dos copias compiladas en archivadores de palanca cada ejemplar, son su respectivo rotulo en la pasta, Los archivadores no deberán contener más de 400 hojas tamaño A4, ni más de 30 planos en micas plásticas.

Para el caso de prestaciones Adicionales se consideran los mismos documentos, adicionando el acto administrativo de aprobación

24. REAJUSTE

Las valorizaciones que se efectúen no serán reajustadas en el mes de pago, se dejará el reajuste hasta la liquidación de la obra y de acuerdo a las formulas polinómicas del expediente técnico. Tanto a la elaboración como la aplicación de dichas formulas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Los reajustes correspondientes se pagaran en la liquidación final del Contrato de obra sin reconocimiento de intereses una vez que se tramite los recursos presupuestales y financieros ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

25. DE LA PROGRAMACION DE LA OBRA

Una vez iniciado el plazo contractual dentro de los DOS (02) días siguientes el contratista presentara el CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT CPM ACTUALIZADO A LA FECHA DEL INICIO DE LA OBRA, al Supervisor para su aprobación, este lo remitirá a la Entidad en los DOS (02) días siguientes.

Cada vez que se aprueben modificaciones al plazo contractual se deberá presentar los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS teniendo los mismos plazos indicados en el párrafo anterior.

El incumplimiento generará penalidad indicada en OTRAS PENALIDADES por día de retraso.

12





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Pura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



26. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Estará prohibida la subcontratación.

27. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de la obra se registrará de acuerdo al artículo 93 del Decreto Supremo N°71-2018-PCM. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 93 del Decreto Supremo N°71-2018-PCM. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

28. LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Sera presentada por el Contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo 94 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo.

Conjuntamente con el consentimiento o aprobación de la liquidación, el contratista presentara a la municipalidad los planos de replanteo firmados por el residente, el supervisor y los profesionales especialistas que participaron en la ejecución de la obra, la minuta de declaratoria de fábrica o a la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso; obligaciones cuyo cumplimiento serán condiciones para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista.

El libro o cuaderno de Obra contendrá todas las anotaciones referentes al desarrollo del trabajo, el uso y control de los materiales, el avance físico, consultas, absoluciones y modificaciones este permanecerá en obra y a disposición de la inspección o supervisor cuando lo requiera.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- 1) Ficha de resumen ejecutivo de la obra.
- 2) Resumen de liquidación final de contrato de obra.
- 3) Memoria descriptiva valorizada
- 4) Calculo de reajustes inc factor "K"
- 5) Fórmulas polinómicas e Índices de unificados de precios INEI utilizados
- 6) Cálculo de penalidades aplicadas
- 7) Reajuste de Deducción que no corresponden por el adelanto Directo y Materiales
- 8) Otros cálculos que correspondan
- 9) Metrados de post construcción
- 10) Valorizaciones pagadas y reformuladas.
- 11) Estado financiero contable (emitida por la oficina de Contabilidad) con todos los comprobantes de pago SIAF
- 12) Planos post- construcción (firmado por el Residente y Supervisor)
- 13) Calendarios de ejecución de obra y Valorizado adecuada a la fecha de inicio de obra con Resolución de Aprobación y sus modificatorias
- 14) Solicitud de adelantos por parte del contratista (si los hubiera). Con la relación de materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
- 15) Copia de Cartas Fianzas
- 16) Cuaderno de obra (completo)
- 17) Panel Fotográfico de la evolución de las actividades en obra, especificando su leyenda respectiva (mínimo 30 fotografías a color o 10 por mes valorizado, en que resulte mayor)

13





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- 18) Certificados de control de calidad (originales)
- 19) Acta de entrega de terreno e Inicio de Obra
- 20) Actas de Suspensión de Obra u otras Actas
- 21) Acta de recepción de obra y Acta de observaciones (si la hubiera)
- 22) Certificados de No Adeudos a Sencico y Conafovicer
- 23) Declaraciones juradas: de no tener reclamos laborales del Ministerio del trabajo y de no tener pagos pendientes a los trabajadores o servicios
- 24) Informe Técnico del Residente de Obra y Personal Especialista (cuando corresponda)
- 25) Expedientes Adicionales y/o Deducivos con Resolución de Aprobación (si los hubiere)
- 26) Expedientes de Ampliaciones de Plazo con Resolución de Aprobación (si los hubiere)
- 27) Resoluciones diversas emitidas relacionadas con la obra.
- 28) Contrato de Obra y Adendas
- 29) Resolución de Aprobación del Expediente Técnico
- 30) Copia de Expediente Técnico.
- 31) Bases Integradas del Proceso de selección correspondiente con Absolución de Consultas.

Todo lo anterior, se presentaran foliadas en original y dos copias compiladas en archivadores plásticos o de palanca cada ejemplar, con su respectivo rotulo en la pasta, Los archivadores no deberán contener más de 400 hojas tamaño A4, ni más de 30 planos en mica plásticas. Asimismo toda la información deberá presentarse escaneada en formato pdf en un CD.

Si transcurrido el plazo indicado en el DS N° 071-2018-PCM y su modificatoria DS N° 148-2019-PCM, el contratista no ingresa a la Entidad la liquidación completa de acuerdo al listado anterior, la Entidad procederá a elaborarla en coordinación con el Supervisor, reservándose el derecho de los costos que acarrear su elaboración, consignarlas con cargo al contratista, en la misma.

29. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el Contratista, según corresponda deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en el plazo de quince (15) días calendario computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

El párrafo anterior se exime, en caso que la Entidad no cuente con los recursos presupuestales y financieros para cancelar, teniendo esta que tramitarlo ante la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios de acuerdo a los lineamientos y directivas estipuladas.

DEL POSTOR O EMPRESA CONTRATISTA

Podrán ser postores, contratistas o participantes todas aquellas personas naturales o jurídicas inscrito en Registro Nacional de Proveedores (RNP - Registro; Ejecución de Obras) con experiencia acreditada en la ejecución de obras. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

Para el caso de CONSORCIO, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 70%.

31. PENALIDADES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el Artículo 62 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

En caso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

32. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 62 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Por lo cual adicionalmente, se aplicará la penalidad al monto de Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo estos los siguientes:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cambio del plantel profesional especialista en menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario	1 U.I.T por cada cambio de profesional	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
2	Ausencia del personal ofertado o en caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
3	Si el contratista no cumple con la presentación de la acreditación del personal especialista no presentado a la firma de contrato u otra documentación solicitada de manera correcta (sin observaciones) en el momento indicado en los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento por personal o requerimiento. Reiterativo 30% de 1 U.I.T por cada día de retraso.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
4	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	100% UIT, la multa es por cada equipo.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
5	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad en el día y hora indicada. También se incluye entrega del terreno y recepción de obra. Las reuniones serán convocadas formalmente, con 02 días de anticipación.	50% U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Pura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

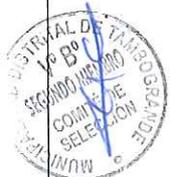
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



6	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos de seguridad o EPP COVID-19.	50% de 1 U.I.T por cada ocasión detectada del incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
7	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
8	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
9	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
10	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo de cinco (5) días establecido de iniciado el plazo de ejecución. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
11	El Contratista no presenta a la Entidad su PLAN COVID registrado ante el Ministerio de Salud o PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO aprobado por su comité de seguridad, durante los 05 primeros después de iniciado el plazo contractual.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
12	El Contratista no implementa su PLAN COVID-19 dentro de los días indicados en la programación de obra.	100% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
13	El Contratista INCUMPLE lo indicado y registrado en el PLAN COVID-19 o PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO.	20% de 1 U.I.T por cada de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
	El Contratista no se presenta con el Supervisor a realizar la valorización mensual con toda la documentación indicada en el ítem 23.	100% de 1 U.I.T por cada de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
15	El Contratista no presenta la documentación solicitada por la Entidad, en el plazo indicado sin justificación sustentada	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento. Reiterativo 50% UIT por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
16	El Contratista no presenta al Supervisor el Calendario de Avance de Obra (CAO) y Calendario Valorizado Actualizado dentro de los dos días siguientes de iniciar o aprobarse alguna modificación (ampliación de plazo o adicional o deductivo de obra).	100% de 1 U.I.T por cada de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria

16





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



	Por no presentar el Calendario de Avance de Obra Acelerado (CAOA) según lo indique el Supervisor (max. 03 días de solicitado).		
17	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONJA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor y la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad

Para el caso de la multa considerada en el ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del Profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible caso.

La presente tabla de Penalidades consta de DIECISIETE (17), para cuya aplicación la entidad procederá por única vez a notificar al contratista la falta cometida, de persistir la entidad procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva.

La sucesión persistente de fallas, además de la aplicación de las penalidades respectiva será causal de la Resolución de contrato.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

33. PERSONAL ESPECIALISTA

N°	CARGO	PROFESION	CANTIDAD	INCIDENCIA
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	1.0	1.0
2	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	1.0	1.0
3	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	1.0	1.0
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	1.0	1.0
5	Especialista en Instalaciones Mecánicas - Eléctricas	Ingeniero Mecánico - Electricista	1.0	1.0
6	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil, Geólogo o Ambiental	1.0	1.0
7	Especialista en Seguridad y Salud	Ingeniero Civil, de Seguridad y Salud	1.0	1.0





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



35

El personal especialista es de participación total y efectiva en la ejecución de la obra por lo cual no deberá tener contratación permanente en otra obra. Para el caso del Especialista en Equipamiento y Mobiliario Médico indicado en los gastos generales, deberá participar cuando se inicie la ejecución de su componente y hasta el final de la obra, incluyendo en la recepción de la obra y aceptación del equipamiento y mobiliario por el MINSA.

1. RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título Profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio Profesional correspondiente del Perú.

Debe presentar: copia simple del D.N.I. vigente.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 48 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como residente, supervisor, Jefe de Supervisión o Inspector en Obras iguales o similares.

La experiencia del profesional requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional especialista propuesto.

2. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Ingeniero Civil, Titulado Colegiado acreditado con copia simple del Título Profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Debe presentar: copia simple del D.N.I. vigente.

Deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 12 meses, dicha experiencia debe haberla adquirido como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

La experiencia del profesional requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional especialista propuesto.

3. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: Arquitecto, Titulado Colegiado acreditado con copia simple del Título Profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Arquitectos del Perú.

Debe presentar: copia simple del D.N.I. vigente.

Deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 12 meses, dicha experiencia debe haberla adquirido como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

La experiencia del profesional requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier

18





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



24

otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional especialista propuesto.

4. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: Ingeniero Sanitario, Titulado Colegiado acreditado con copia simple del Título Profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Debe presentar: copia simple del D.N.I. vigente.

Deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 12 meses, dicha experiencia debe haberla adquirido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

La experiencia del profesional requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional especialista propuesto.

5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS - ELECTRICAS: Ingeniero Mecánico - Electricista, Titulado Colegiado acreditado con copia simple del Título Profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Debe presentar: copia simple del D.N.I. vigente.

Deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 12 meses, dicha experiencia debe haberla adquirido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS - ELECTRICAS en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

La experiencia del profesional requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional especialista propuesto.

6. ESPECIALISTA AMBIENTAL: Ingeniero Civil, Ambiental o Geólogo, Titulado Colegiado acreditado con copia simple del Título Profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Debe presentar: copia simple del D.N.I. vigente.

Deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 12 meses, dicha experiencia debe haberla adquirido como ESPECIALISTA AMBIENTAL en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

La experiencia del profesional requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional especialista propuesto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional especialista propuesto.

7. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD: Ingeniero Civil o Seguridad y Salud, Titulado Colegiado acreditado con copia simple del Título Profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Debe presentar: copia simple del D.N.I. vigente.

Deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 12 meses, dicha experiencia debe haberla adquirido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

La experiencia del profesional requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional especialista propuesto.

NOTA: La acreditación del personal no presentado a la firma de contrato se presentara dentro de los DOS (02) días siguientes de iniciado el plazo contractual, adjuntando el certificado de habilidad. La no presentación o presentación incorrecta acarreará penalidades indicadas en OTRAS PENALIDADES. En caso de presentar de manera incorrecta se le notificará, debiendo volver a presentar el trámite en un plazo no mayor de DOS (02) días calendario. A partir de esta fecha (fecha de la notificación) se considerará INCUMPLIMIENTO del Personal Especialista, aplicándose la PENALIDAD correspondiente.

En caso se presente durante la ejecución cambio de algún Profesional Especialista, deberá presentar OBLIGATORIAMENTE, la RENUNCIA VOLUNTARIA con huella digital del PROFESIONAL RENUNCIANTE.

34. EQUIPAMIENTO:

Se debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar la obra, por ser un requisito técnico mínimo se realizará la verificación física del equipamiento estratégico y su disponibilidad inmediata, se considerara equipamiento estratégico al siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
I	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 11 P3	UND	2
II	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	UND	4
III	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	2
IV	ANDAMIO METALICOS (02 CUERPOS)	UND	30
V	MARTILLO NEUMATICO 25-29 KG	UND	02
VI	ESTACION TOTAL	UND	1

20





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 419 - Tambogrande - Piura

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



TRONZADORA PARA CORTE DE FIERRO	UND	02
CAMION VOLQUETE 10M3	UND	02
CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP	UND	01
COMPRESORA NEUMATICA	UND	02

Las características indicadas en el cuadro anterior son mínimas, pudiendo oferta características superiores.

35. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES:

Para el postor y para el personal propuesto se considerará como Obras Similares: Construcción y/o reconstrucción, y/o remodelación y/o Adecuación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o instalación y/o acondicionamiento y/o recuperación de Infraestructura de Salud y Educativa tanto pública como privada.

36. ANALISIS DE GESTION DE RIESGOS:

Se debe implementar los riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra; así mismo determinar las responsabilidades que conlleven para su atención y acción oportuna a fin que la obra se desarrolle con total normalidad (Se adjunta anexo 01, anexo 02 y anexo 03).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Anexo N° 01

INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 140273

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	01-2021-RI																																						
		Fecha	01/09/2021																																						
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA"																																						
		Ubicación Geográfica	DISTRITOTAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - REGIÓN PIURA.																																						
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS																																									
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R - 01																																						
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la Infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.																																						
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada recolección de datos de campo del proyecto.																																					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS																																									
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA																																					
<table border="1"> <tr> <td>Muy baja</td> <td>0.10</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>0.30</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Moderada</td> <td>0.50</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>0.70</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>0.90</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Muy baja</td> <td></td> <td>0.100</td> </tr> </table>				Muy baja	0.10	X	Baja	0.30		Moderada	0.50		Alta	0.70		Muy alta	0.90		Muy baja		0.100	<table border="1"> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>0.05</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Bajo</td> <td>0.10</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Moderado</td> <td>0.20</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alto</td> <td>0.40</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Muy alto</td> <td>0.80</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Bajo</td> <td></td> <td>0.100</td> </tr> </table>		Muy bajo	0.05		Bajo	0.10	X	Moderado	0.20		Alto	0.40		Muy alto	0.80		Bajo		0.100
Muy baja	0.10	X																																							
Baja	0.30																																								
Moderada	0.50																																								
Alta	0.70																																								
Muy alta	0.90																																								
Muy baja		0.100																																							
Muy bajo	0.05																																								
Bajo	0.10	X																																							
Moderado	0.20																																								
Alto	0.40																																								
Muy alto	0.80																																								
Bajo		0.100																																							
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO																																									
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.010	Prioridad del Riesgo	Baja																																					
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS																																									
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo																																					
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo																																					
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Adecuada recolección de datos de campo concorde para el proyecto; adecuado diseño, metrados, costos y presupuestos a nivel de la elaboración del expediente técnico.																																							
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		* Establecer personal responsable para trabajo de campo. * Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación y evaluación del proyecto.																																							





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



321

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	02-2021-RI			
		Fecha	01/09/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITOTAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - REGIÓN PIURA.			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R - 02			
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, producto de malos planteamientos de construcción.			
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada planificación y programación de la ejecución del proyecto		
			Causa N° 2	Deficiencia en la gestión de recursos.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto			Prioridad del Riesgo			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Adecuada planificación y programación de la ejecución del proyecto.				
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra. Reunión para replantear la programación y de ser posible las propuestas y procedimientos de construcción.				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Vº 8º
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Vº 8º
 PRIMER MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



29

Anexo N° 01
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	03-2021-RI			
		Fecha	01/09/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD 1-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITOTAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - REGIÓN PIURA.			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 03			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobrepazos producto de una mala gestión de la comunicación.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deficiencia de comunicación entre la empresa constructora y la supervisión			
		Causa N° 2	Inadecuada identificación de los servicios existentes.			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Moderada	0.500	Alto	0.400			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		Prioridad del Riesgo			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	x	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Identificación adecuada todas las interferencias y servicios actuales en la zona.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Reunión para replantear la programación de obra e invitar a la supervisión a formar parte de esta, para que así pueda estar enterado de la forma de trabajo e incluso dar alguna opinión.				





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	04-2021-RI			
		Fecha	01/09/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO.	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITOTAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - REGIÓN PIURA.			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 04			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Afectación de las líneas bases físicas, biológicas y socioeconómicas.		
			Causa N° 2	Inadecuada, poca o ninguna implementación del plan de mitigación ambiental del proyecto.		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja		0.10	x
			Baja		0.30	
			Moderada		0.50	
			Alta		0.70	
			Muy alta		0.90	
			Muy baja		0.100	
	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo		0.05	
			Bajo		0.10	
			Moderado		0.20	
			Alto		0.40	
			Muy alto		0.80	
			Alto		0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.040	Prioridad del Riesgo		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Acceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Cumplimiento del plan de mitigación del proyecto.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Verificación, identificación y análisis adecuado todas las medidas de mitigación planteadas para el proyecto.			





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



27

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	05-2021-RI			
		Fecha	01/09/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITOTAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - REGIÓN PIURA.			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R - 05			
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.			
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Afectación de la ejecución de la obra por lluvias y/o inundaciones temporales.		
			Causa N° 2	Afectación de la ejecución por casos fortuitos no imputables a ninguna de las partes.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Muy baja	0.100		Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.040		Prioridad del Riesgo	1.000
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Evitar eventos derivados de fuerza mayor que se puede presentar en la ejecución de la obra, mediante la adecuada planificación de la obra y la atención a las posibles vulnerabilidades del proyecto.			
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Capacitaciones sobre contingencias y charlas de inducción permanente frente a casos fortuitos que acontecen en obra.			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN
 V.P. 80
 PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
 V.P. 80
 SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
 V.P. 80

PROBADO
 INGENIERO EN OBRAS
 EN CABRETI
 TORRE
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD
 EVACUACIÓN Y RIESGO
 DE LA ZONA DE VILLANDE
 INGENIERO EN OBRAS
 CIP. N° 1930



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



28

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	06-2021-RI			
		Fecha	01/09/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITOTAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - REGIÓN PIURA.			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 06			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos regulatorios o normativos de Implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un Impacto en costo o en plazo de la obra.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Modificaciones en las normas vigentes que rigen las obras de salud			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2: IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80		
		Muy baja	0.100	Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.040	Prioridad del Riesgo			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Verificación, identificación y análisis de todas las normas vigentes dadas por las entidades competentes (DREA, ME, etc.) para proyectos de educación				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Análisis y compatibilización de los criterios planteados en el proyecto con la normatividad modificada.				





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



30

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	07-2021-RI			
		Fecha	01/09/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITOTAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - REGIÓN PIURA.			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R - 7			
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.			
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de conocimiento y criterio en determinadas actividades por parte de contratista que generan accidentes y daños a terceros.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy baja	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Verificación del conocimiento e implementación de la seguridad da obra por parte de contratista.				
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Implementación y puesta en marcha del protocolo de seguridad y el plan de contingencias.				





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



29

Anexo N° 01
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	08-2021-RI		
		Fecha	01/09/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITOTAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - REGIÓN PIURA.		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 8			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Retraso de obra debido a lluvias intensas.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ejecución en los meses de invierno.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
Baja	0.30	Bajo	0.10		
Moderada	0.50	Moderado	0.20		
Alta	0.70	Alto	0.40	X	
Muy alta	0.80	Muy alto	0.80		
Alta	0.700	Alto	0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		Prioridad del Riesgo			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Verificación del conocimiento e implementación de la seguridad de obra por parte de contratista.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Adecuación de los horarios de trabajo (programación de trabajos) y se considerará pedir una ampliación de plazo si las circunstancias lo ameritan.			





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	09-2021-RI		
		Fecha	01/09/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITOTAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - REGIÓN PIURA.		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R - 9		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Bajo rendimiento de la mano de obra calificada y no calificada, en los trabajos en general		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Mano de obra calificada deficiente y falta de mano de obra no calificada.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alla	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Alta	0.700	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.700	Prioridad del Riesgo	Alto
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Verificación del conocimiento y experiencia en trabajos de obra.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Diseñar flujos de trabajo fáciles de aplicar por lo pobladores y de ser el caso reemplazar trabajadores y/o considerar traer mano de obra no calificada de otro lugar. La mano de obra calificada será evaluada por un especialista en el área.			





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



20

II. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

1. CONTRATO DE CONSORCIO

Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Para el caso de CONSORCIO, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 70%. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

2. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

PERSONAL ESPECIALISTA	
CARGO	PROFESION
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto Título Profesional a nombre de la Nación
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil Título Profesional a nombre de la Nación
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto Título Profesional a nombre de la Nación
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Sanitario Título Profesional a nombre de la Nación

¹ En caso de presentarse en consorcio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS - ELÉCTRICAS	Ingeniero Mecánico – Electricista Título Profesional a nombre de la Nación
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Civil, Geólogo o Ambiental Título Profesional a nombre de la Nación
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	Ingeniero Civil, de Seguridad y Salud Título Profesional a nombre de la Nación

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

2.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

PERSONAL ESPECIALISTA	
CARGO - PROFESION	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA – INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	El profesional deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 48 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como residente, supervisor, Jefe de Supervisión o Inspector en obras iguales o similares.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS – INGENIERO CIVIL	El profesional deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 12 meses, dicha experiencia debe haberla adquirido como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares.
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA – ARQUITECTO	El profesional deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 12 meses, dicha experiencia debe haberla adquirido como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS – INGENIERO SANITARIO	El profesional deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 12 meses, dicha experiencia debe haberla adquirido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS – ELÉCTRICAS – INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA	El profesional deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 12 meses, dicha experiencia debe haberla adquirido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS – ELÉCTRICAS en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares.
ESPECIALISTA AMBIENTAL – INGENIERO CIVIL, GEÓLOGO O AMBIENTAL	El profesional deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 12 meses, dicha experiencia debe haberla adquirido como ESPECIALISTA AMBIENTAL en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD – INGENIERO CIVIL, DE SEGURIDAD Y SALUD	El profesional deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 12 meses, dicha experiencia debe haberla adquirido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SALUD en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

2.3. EQUIPAMIENTO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
I	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 11 P3	UND	2
II	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	UND	4
III	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	2
IV	ANDAMIO METALICOS (02 CUERPOS)	UND	30
V	MARTILLO NEUMATICO 25-29 KG	UND	02
VI	ESTACION TOTAL	UND	1
	TRONZADORA PARA CORTE DE FIERRO	UND	02
	CAMION VOLQUETE 10M3	UND	02
	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP	UND	01
	COMPRESORA NEUMATICA	UND	02

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso del propietario acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.



3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁷, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 70%.</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. 	

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
-----------	--

C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
------------	--

Requisitos:

N°	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD	INCIDENCIA
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	1.0	1.0
2	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	1.0	1.0
3	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	1.0	1.0
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	1.0	1.0
5	Especialista en Instalaciones Mecánicas - Eléctricas	Ingeniero Mecánico - Electricista	1.0	1.0
6	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil, Geólogo o Ambiental	1.0	1.0
7	Especialista en Seguridad y Salud	Ingeniero Civil, de Seguridad y Salud	1.0	1.0

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
------------	--

¹⁷ En caso de presentarse en consorcio.



Requisitos:

PERSONAL ESPECIALISTA	
CARGO - PROFESION	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA – INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	El profesional deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 48 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como residente, supervisor, Jefe de Supervisión o Inspector en obras iguales o similares.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS – INGENIERO CIVIL	El profesional deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 12 meses, dicha experiencia debe haberla adquirido como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares.
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA – ARQUITECTO	El profesional deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 12 meses, dicha experiencia debe haberla adquirido como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS – INGENIERO SANITARIO	El profesional deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 12 meses, dicha experiencia debe haberla adquirido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS – ELÉCTRICAS – INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA	El profesional deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 12 meses, dicha experiencia debe haberla adquirido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS – ELÉCTRICAS en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares.
ESPECIALISTA AMBIENTAL - INGENIERO CIVIL, GEÓLOGO O AMBIENTAL	El profesional deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 12 meses, dicha experiencia debe haberla adquirido como ESPECIALISTA AMBIENTAL en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD - INGENIERO CIVIL, DE SEGURIDAD Y SALUD	El profesional deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 12 meses, dicha experiencia debe haberla adquirido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y

SALUD en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO



Requisitos:

ITEM.	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
I	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 11 P3	UND	2
II	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	UND	4
III	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	2
IV	ANDAMIO METALICOS (02 CUERPOS)	UND	30
V	MARTILLO NEUMATICO 25-29 KG	UND	02
VI	ESTACION TOTAL	UND	1
	TRONZADORA PARA CORTE DE FIERRO	UND	02
	CAMION VOLQUETE 10M3	UND	02
	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP	UND	01
	COMPRESORA NEUMATICA	UND	02

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción, y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o instalación y/o acondicionamiento y/o recuperación de Infraestructura de Salud y Educativa tanto pública como privada.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= [3] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [2] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial y < [2] vez el valor referencial: [60] puntos</p>

¹⁸ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos ¹⁹

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>P_i = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O_i = Oferta Económica i</p> <p>O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



¹⁹ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – REGION PIURA". CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2535812, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2022-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – REGION PIURA". CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2535812.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **240 días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²²

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²³, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁴ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁵. La entrega de los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁷ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

²³ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁷ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



21

INSTRUMENTO CIVIL
CIP. N° 146276

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	01-2021-RI		
		Fecha	01/09/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITOTAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - REGIÓN PIURA.		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 01		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la Infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.		
	3.3	CÁUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada recolección de datos de campo del proyecto.	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	X	
		Baja	0.30		x
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Muy baja		0.100	Bajo 0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.010	Prioridad del Riesgo	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuada recolección de datos de campo concorde para el proyecto; adecuado diseño, metrados, costos y presupuestos a nivel de la elaboración del expediente técnico.		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	* Establecer personal responsable para trabajo de campo. * Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación y evaluación del proyecto.		

ESPECIALISTA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Anexo N° 01
Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	02-2021-RI		
		Fecha	01/09/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITOTAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - REGIÓN PIURA.		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1. CÓDIGO DE RIESGO		R - 02			
3.2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, producto de malos planteamientos de construcción.			
3.3. CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Inadecuada planificación y programación de la ejecución del proyecto		
		Causa N° 2	Deficiencia en la gestión de recursos.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
Baja	0.30	Bajo	0.10		
Moderada	0.50	X	Moderado		0.20
Alta	0.70		Alto		0.40
Muy alta	0.80		Muy alto		0.80
Moderada	0.500	Alto	0.400		
4.3. PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		Prioridad del Riesgo	Alta		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1. ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
5.2. DISPARADOR DE RIESGO		Adecuada planificación y programación de la ejecución del proyecto.			
5.3. ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra. Reunión para replantear la programación y de ser posible las propuestas y procedimientos de construcción.			





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



29

Anexo N° 01
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	03-2021-RI					
		Fecha	01/09/2021					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD 1-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA"					
		Ubicación Geográfica	DISTRITOTAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - REGIÓN PIURA.					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 03					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobrepazos producto de una mala gestión de la comunicación.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deficiencia de comunicación entre la empresa constructora y la supervisión				
			Causa N° 2	Inadecuada Identificación de los servicios existentes.				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50		X	Moderado		0.20
		Alla	0.70			Alto		0.40
		Muy alta	0.90			Muy alto		0.80
		Moderada	0.500			Alto		0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		Prioridad del Riesgo				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X		
				Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Identificación adecuada todas las interferencias y servicios actuales en la zona.				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Reunión para replantear la programación de obra e invitar a la supervisión a formar parte de esta, para que así pueda estar enterado de la forma de trabajo e incluso dar alguna opinión.				





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



25

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	04-2021-RI	
		Fecha	01/09/2021	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA"	
		Ubicación Geográfica	DISTRITOTAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - REGIÓN PIURA.	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R - 04		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Afectación de las líneas bases físicas, biológicas y socioeconómicas.	
		Causa N° 2	Inadecuada, poca o ninguna implementación del plan de mitigación ambiental del proyecto.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	x	Muy bajo	0.05
Baja	0.30		Bajo	0.10
Moderada	0.50		Moderado	0.20
Alta	0.70		Alto	0.40
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Muy baja		0.100	Alto	
Muy baja		0.100	Alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.040	Prioridad del Riesgo	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Cumplimiento del plan de mitigación del proyecto.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Verificación, identificación y análisis adecuado todas las medidas de mitigación planteadas para el proyecto.		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



27

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	05-2021-RI		
		Fecha	01/09/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITOTAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - REGIÓN PIURA.		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R - 05		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Afectación de la ejecución de la obra por lluvias y/o inundaciones temporales.	
			Causa N° 2	Afectación de la ejecución por casos fortuitos no imputables a ninguna de las partes.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja 0.10 X			Muy bajo 0.05		
Baja 0.30			Bajo 0.10		
Moderada 0.50			Moderado 0.20		
Alta 0.70			Alto 0.40		
Muy alta 0.90			Muy alto 0.80		
Muy baja 0.100			Alto 0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.040	Prioridad del Riesgo	Baja	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Evitar eventos derivados de fuerza mayor que se puede presentar en la ejecución de la obra, mediante la adecuada planificación de la obra y la atención a las posibles vulnerabilidades del proyecto.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Capacitaciones sobre contingencias y charlas de inducción permanente frente a casos fortuitos que acontecen en obra.			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Vº Bº
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Vº Bº
 PRIMER MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Vº Bº
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



29

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	06-2021-RI			
		Fecha	01/09/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITOTAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - REGIÓN PIURA.			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 06			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un Impacto en costo o en plazo de la obra.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Modificaciones en las normas vigentes que rigen las obras de salud		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2: IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Muy baja		0.100	Alto	0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.040	Prioridad del Riesgo			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
				Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Verificación, identificación y análisis de todas las normas vigentes dadas por las entidades competentes (DREA, ME, etc.) para proyectos de educación			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Análisis y compatibilización de los criterios planteados en el proyecto con la normatividad modificada.			





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

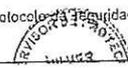
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	07-2021-RI		
		Fecha	01/09/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITOTAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - REGIÓN PIURA.		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R - 7		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de conocimiento y criterio en determinadas actividades por parte de contratista que generan accidentus y daños a terceros.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS-					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja		0.10		Muy bajo	0.05
Baja		0.30	X	Bajo	0.10
Moderada		0.50		Moderado	0.20
Alta		0.70		Alto	0.40
Muy alta		0.90		Muy alto	0.80
Baja		0.300		Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Verificación del conocimiento e implementación de la seguridad de obra por parte de contratista.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Implementación y puesta en marcha del protocolo de seguridad y el plan de contingencias.			





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 49 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



24

Anexo N° 01
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	08-2021-RI				
		Fecha	01/09/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITOTAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - REGIÓN PIURA.				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R - 8				
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Retraso de obra debido a lluvias intensas.				
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ejecución en los meses de Invierno.			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05		
	Baja	0.30		Bajo	0.10		
	Moderada	0.50		Moderado	0.20		
	Alta	0.70	X	Alto	0.40		X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80		
	Alta		0.700	Alto			0.400
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		Prioridad del Riesgo			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Verificación del conocimiento e implementación de la seguridad de obra por parte de contratista.				
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Adecuación de los horarios de trabajo (programación de trabajos) y se considerará pedir una ampliación de plazo si las circunstancias lo ameritan.				





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	09-2021-RI		
		Fecha	01/09/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITOTAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - REGIÓN PIURA.		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R - 9		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Bajo rendimiento de la mano de obra calificada y no calificada, en los trabajos en general		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Mano de obra calificada deficiente y falta de mano de obra no calificada.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja 0.10				Muy bajo	0.05
Baja 0.30				Bajo	0.10
Moderada 0.50				Moderado	0.20
Alta 0.70 x				Alto	0.40 x
Muy alta 0.90				Muy alto	0.80
Alta 0.700				Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.700	Prioridad del Riesgo	Alto	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Verificación del conocimiento y experiencia en trabajos de obra.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Diseñar flujos de trabajo fáciles de aplicar por lo pobladores y de ser el caso reemplazar trabajadores y/o considerar traer mano de obra no calificada de otro lugar. La mano de obra calificada será evaluada.			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla Nº 449 - Tambogrande - Piura
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	Muy Bajo	0.05	3. PRIORIDAD DEL RIESGO
	Alta	0.70		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Baja	0.30		Alto	0.40	
	Muy Baja	0.10		Muy Alto	0.80	
		0.090			0.080	
		0.070			0.140	
					0.100	
					0.060	0.120
						0.080



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **Siete (7) años**, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

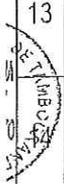
Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cambio del plantel profesional especialista en menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario	1 U.I.T por cada cambio de profesional	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
2	Ausencia del personal ofertado o en caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
3	Si el contratista no cumple con la presentación de la acreditación del personal especialista no presentado a la firma de contrato u otra documentación solicitada de manera correcta (sin observaciones) en el momento indicado en los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento por personal o requerimiento. Reiterativo 30% de 1 U.I.T por cada día de retraso.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
4	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	100% UIT, la multa es por cada equipo.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
5	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad en el día y hora indicada. También se incluye entrega del terreno y recepción de obra. Las reuniones serán convocadas formalmente, con 02 días de anticipación.	50% U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad



6	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos de seguridad o EPP COVID-19.	50% de 1 U.I.T por cada ocasión detectada del incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
7	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
8	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
9	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
10	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo de cinco (5) días establecido de iniciado el plazo de ejecución. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
11	El Contratista no presenta a la Entidad su PLAN COVID registrado ante el Ministerio de Salud o PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO aprobado por su comité de seguridad, durante los 05 primeros después de iniciado el plazo contractual.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
12	El Contratista no implementa su PLAN COVID-19 dentro de los días indicados en la programación de obra.	100% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
13	El Contratista INCUMPLE lo indicado y registrado en el PLAN COVID-19 o PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO.	20% de 1 U.I.T por cada de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
	El Contratista no se presenta con el Supervisor a realizar la valorización mensual con toda la documentación indicada en el ítem 23.	100% de 1 U.I.T por cada de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
15	El Contratista no presenta la documentación solicitada por la Entidad, en el plazo indicado sin justificación sustentada	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento. Reiterativo 50% UIT por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
16	El Contratista no presenta al Supervisor el Calendario de Avance de Obra (CAO) y Calendario Valorizado Actualizado dentro de los dos días siguientes de iniciar o aprobarse alguna modificación (ampliación de plazo o adicional o deductivo de obra).	100% de 1 U.I.T por cada de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria



	Por no presentar el Calendario de Avance de Obra Acelerado (CAOA) según lo indique el Supervisor (max. 03 días de solicitado).		
17	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor y la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad

Para el caso de la multa considerada en el ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del Profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible caso.

La presente tabla de Penalidades consta de DIECISIETE (17), para cuya aplicación la entidad procederá por única vez a notificar al contratista la falta cometida, de persistir la entidad procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva.

La sucesión persistente de fallas, además de la aplicación de las penalidades respectiva será causal de la Resolución de contrato.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.



CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes



instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁸.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁸ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				



		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
		Arbitraje	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
		N° de arbitrajes	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2022-MDT-CS. PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante



Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2022-MDT-CS. PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2022-MDT-CS. PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2022-MDT-CS. PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2022-MDT-CS. PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2022-MDT-CS. PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁹ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).



“En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2022-MDT-CS. PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ³⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

